

**Gastua onartzeko eta kontratua esleitzeko ebazpena**  
Resolución de aprobación del gasto y adjudicación del contrato

UDAL ENPRESAKEDUKIA ETA ERAKUNDE AUTONOMOAK  
ESCUELA MUNICIPAL DE DANZA "JOSÉ URUÑUELA"

Tfnoa - Tl: 945 16 16 16  
informacion@vitoria-  
gasteiz.org

DOSIER ZK. - N° EXPEDIENTE:

2019/CO\_MSER/0029

DATA - FECHA:

11/02/2019

GAIA:

FISIOTERAPIA ZERBITZUA GASTEIZKO "JOSÉ URUÑUELA"  
UDAL DANTZA KONTSERBATORIORAKO ZERBITZU-KONTRATU  
TXIKIAREN DOSIERRAREN GASTUA ONARTZEKO ETA  
KONTRATUA ESLEITZEKO EBAZPENA.

ASUNTO:

RESOLUCIÓN DE LA APROBACIÓN DEL GASTO Y  
ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATO MENOR DE  
SERVICIOS DE SERVICIO DE FISIOTERAPIA PARA EL  
CONSERVATORIO MUNICIPAL DE DANZA JOSÉ URUÑUELA DE  
VITORIA-GASTEIZ.

**EBAZPENA - RESOLUCIÓN**

Por los Servicios Técnicos del Departamento de La Dirección del Conservatorio Municipal de Danza "José Uruñuela", se informa de la necesidad de proceder al **SERVICIO DE FISIOTERAPIA PARA EL CONSERVATORIO MUNICIPAL DE DANZA JOSÉ URUÑUELA DE VITORIA-GASTEIZ**, con un presupuesto aproximado de **3.384,00 €**, IVA incluido y por los siguientes motivos:

En la Escuela Municipal de Danza de Vitoria-Gasteiz es necesario contar con un servicio de fisioterapia dirigido a los alumnos de la misma que preste la atención propia de esta actividad, tal como la recuperación funcional de lesiones, rehabilitación, masajes, etc., en definitiva, fisioterapia entendida en su conjunto.

Junto con el informe técnico, se acompaña una única oferta solicitada, con el siguiente resultado:

Orden N° Oferta	Empresa	Importe Ofertado
I	PABLO GONZALEZ DE SAMPEDRO SEGOVIA	3.384,00 euros, IVA incluido.

Existe consignación presupuestaria para la adjudicación de estos trabajos en la(s) partida(s) **2019/0110.4511.22707** del presupuesto municipal.

El contratista no ha suscrito más contratos menores de servicios que individual o conjuntamente superen la cifra de 15.000 €, IVA excluido.

Vistos los artículos 118 y 131.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 CSP 2017.

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de mayo de 2016 sobre Delegación de Competencias, La Presidenta del Consejo Rector del Organismo Autónomo Local Conservatorio Municipal de Danza "José Uruñuela",

RESUELVE:

---

Egiaztatzeako kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>  
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena Firmado por	ESTIBALIZ CANTO LLORENTE (Presidenta De Organismo Conservatorio Municipal De Danza)		
EKS (Egiaztatzeako Kode Seguru CSV (Código Seguro de Verificación))	U7CTIQJP2ET4WXGVPU5IT4ZWL4	Data eta Ordua Fecha y Hora	13/02/2019 12:05:35
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	1/2
 U7CTIQJP2ET4WXGVPU5IT4ZWL4			



Ayuntamiento  
de Vitoria-Gasteiz  
Vitoria-Gasteizko  
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

CO\_MSER

**Gastua onartzeko eta kontratua esleitzeko ebazpena**  
Resolución de aprobación del gasto y adjudicación del contrato

UDAL ENPRESAKEDUKIA ETA ERAKUNDE AUTONOMOAK  
ESCUELA MUNICIPAL DE DANZA "JOSÉ URUÑUELA"

Tfnoa - Tl: 945 16 16 16  
informacion@vitoria-gasteiz.org

1. Aprobar la contratación del **SERVICIO DE FISIOTERAPIA PARA EL CONSERVATORIO MUNICIPAL DE DANZA JOSÉ URUÑUELA DE VITORIA-GASTEIZ** y su adjudicación a la empresa **PABLO GONZALEZ DE SAMPEDRO SEGOVIA - CENTRO HARA**, C.I.F. 16,254,834-K, en la cantidad de 3.384,00 euros, IVA incluido con cargo a la(s) partida(s) 2019/0110.4511.22707; del presupuesto municipal.
2. El plazo de ejecución del servicio es de **9 meses**, desde el **1 de febrero de 2019 al 30 de junio de 2019** y del **1 de septiembre de 2019 al 31 de diciembre de 2019**, sin posibilidad de prórroga.
3. El adjudicatario, en el plazo de diez **días naturales** a contar desde el siguiente al de la notificación de este acuerdo, deberá acreditar estar al corriente de las **obligaciones tributarias** establecidas en el artículo 13 del R.D. 1.098/2001, de 12 de octubre, mediante la o las certificaciones administrativas expedidas por la Hacienda que corresponda (Diputación Foral de Álava, Diputación Foral de Vizcaya, Diputación Foral de Guipúzcoa, Diputación Foral de Navarra, Agencia Estatal Tributaria) y acreditar estar al corriente del cumplimiento de las **obligaciones de la Seguridad Social** establecidas en el artículo 14 del mismo texto legal, mediante certificación administrativa expedida por la Tesorería de la Seguridad Social.
4. La empresa adjudicataria, en el plazo de **cinco días naturales** desde la notificación de esta resolución, deberá presentar, respecto al personal que vaya a destinar a la prestación de este servicio, **certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales**.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de su notificación y, contra la resolución expresa o presunta de éste, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria del recurso o en el plazo de SEIS MESES a contar desde el día siguiente a aquél en que se produzca la desestimación presunta del recurso.

Egiazteko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>  
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>  
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena Firmado por	ESTIBALIZ CANTO LLORENTE (Presidenta De Organismo Conservatorio Municipal De Danza)		
EKS (Egiazteko Kode Segurua CSV (Código Seguro de Verificación))	U7CTIQJP2ET4WXGVPUSIT4ZWL4	Data eta Ordua Fecha y Hora	13/02/2019 12:05:35
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	2/2
 U7CTIQJP2ET4WXGVPUSIT4ZWL4			